



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
GOBERNADORA DE YUCATÁN

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-746/ 001413
Asunto: Modificación a Autorización

Mérida, Yucatán a, 29 OCT 2020

C. HECTOR OCTAVIO VICTORIA PALMA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Vistos para resolver la solicitud, recibida en esta Delegación Federal con el número de Bitácora 31/HS-0082/09/20 el 22 de Septiembre del 2020, a través del cual realiza el trámite SEMARNAT-07-031 (FF-SEMARNAT-093) "Modificación a Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos", mediante la solicitud a esta Delegación Federal de modificación a la Autorización para Transporte No. 31-050-I-01 D-2011 emitida mediante el oficio No. 726.4/UGA-374/001092 de fecha 03 de Mayo de 2011 a favor de la empresa AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S.A DE C.V.

Derivado de lo anterior y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 03 de Mayo de 2011 esta Delegación Federal expidió mediante el oficio No.726.4/UGA-374/001092 la Autorización No. 31-050-I-01 D-2011, con una vigencia de DIEZ años a partir de esa fecha, a favor de la empresa AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V., como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, considerándose los que aparecen en la Autorización de referencia.
- II. Que la empresa AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V. solicita la modificación a la Autorización para Transporte No. 31-050-I-01 D-2011 mediante la inclusión de una unidad a la flota vehicular previamente autorizada.
- III. Que la empresa AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V. cubrió el pago previsto en la Ley Federal de Derechos vigente al ingresar el trámite.



GETL/acf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
GOBERNADORA DE YUCATÁN

**Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

**Oficio No. 726.4/UGA-746/
Asunto: Modificación a Autorización**

001413

IV. Que una vez evaluada y analizada la solicitud presentada, y

Con fundamento en los artículos 150, 151, 151 BIS, 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 50, 52, 53, 55, 64, 67, 68, del 80 al 82, 84, 101 al 103, 106, 107 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Artículos 2, 48, 49, 50, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 "Que establece las Características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación, y los Listados de los Residuos Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Junio 2006, 1º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de Noviembre de 2012, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Yucatán.

ACUERDA

PRIMERO.- La modificación solicitada es PROCEDENTE, para la inclusión a la autorización No. 31-050-I-01 D-2011 del siguiente vehículo:

No. Econ.	Tipo	No. de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil
01/2018	Caja Cerrada	JLMBNH1A2LK000400	35AM9A	FREIGHTLINER 2020	5 TON

Una vez realizada la modificación antes mencionada, la capacidad de la flotilla vehicular de la empresa queda en 28,500 Kg (veintiocho mil quinientos kilogramos).

SEGUNDO.- La unidad antes descrita podrá transportar únicamente el tipo de residuos peligrosos mencionados en las autorizaciones que al respecto ha emitido la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. 726.4/UGA-746/ 001413
Asunto: Modificación a Autorización

TERCERO.- La empresa AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V. será la responsable de dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos durante el transporte y de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta sus características de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993. "Procedimientos para Determinar la Incompatibilidad entre dos o más Residuos considerados como Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de Octubre de 1993.

CUARTO.- Los demás términos y condiciones establecidos en la Autorización No. 31-050-I-01 D-2011, emitida mediante oficio No. 726.4/UGA-374/001092 de fecha 03 de Mayo de 2011 permanecen sin cambio y vigentes.

ATENTAMENTE

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



L.A. HERNÁN JOSÉ GARDENAS LÓPEZ

SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

C.C.E.P.-Unidad Jurídica.-Edificio.

C.C.E.P.-Ing. Guadalupe Tamayo León.- Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio.

C.C.E.P.-Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de noviembre de 2018.

No. de Bitácora: 31/HS-0082/09/20

Página 3 de 3

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén. C.P.97238,
Mérida, Yucatán, México, Tel: (999) 942 1300 www.gob.mx/semarnat



GETL/acil